

DECRETO EXENTO N° 2792,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EJECUCION PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.

LO PRADO,
29 DIC. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°541 de fecha 17 de abril de 2017, del FOSIS Ministerio de Desarrollo Social, donde se aprueba modificación del convenio de transferencia para ejecución del Programa Acompañamiento Psicosocial del Programa Subsistema de Seguridades y Oportunidades, suscrito 10 de abril de 2017; el Memorando N°1515 de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

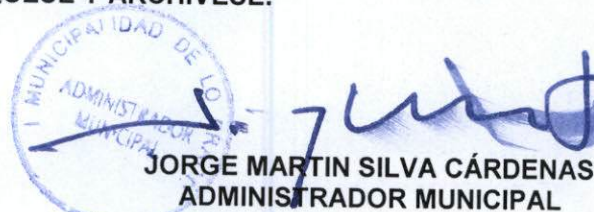
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del **Programa de Apoyo Psicosocial del Programa Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, suscrito el 10 de abril de 2017, y aprobada por Resolución Exenta N°541/17.04.2017; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/lgd

Distribución: Sec.Mun.N°556

FOSIS/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ Prog. Sociales Externos/Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Oficina de Partes



MEMORÁNDUM N° 1515

ANT.: Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de Lo Prado.

MAT.: Solicita decreto de resolución exenta N°00541

LO PRADO, 26 DIC. 2017

**DE: SRA. MARÍA TERESA GÓMEZ PIZARRO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

**A: SR. MAXIMALIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE**

Por la presente solicito a usted disponer que se decrete la resolución exenta que aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Lo Prado.

INSTITUCIÓN: Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS	
NOMBRE PROYECTO: Programa de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema de Seguridad y Oportunidades	
FECHA CONVENIO	30 de diciembre del 2017
RESOLUCIÓN EXENTA N°	00541
FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	17 de abril del 2017
VIGENCIA DEL CONVENIO	desde: 01 de enero de 2017
	hasta: 31 de marzo de 2018

Se adjunta a este documento la resolución exenta.

Saluda atentamente,



**MARÍA TERESA GÓMEZ PIZARRO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

MGP/COM/mjl
DISTRIBUCION:

Alcaldía; Secretaría Municipal; Control, Área Jurídica, Ventanilla Única de Programas Sociales, DIDECO, Dpto. Movilidad Social, Programa Acompañamiento Psicosocial



MUD

APS

ANT.: RESOLUCION EXENTA N°00071 DE 19 DE ENERO DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBPROGRAMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES SUSCRITO ENTRE FOSIS METROPOLITANO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00041

SANTIAGO, 17 ABR 2017

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N°01813, que la complementa; la Resolución Exenta N°0718, de fecha 11 de agosto de 2016, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y aquellas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que la Ley N°20.981 de presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece que el APOYO PSICOSOCIAL/SOCIOLABORAL será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

4. La determinación de FOSIS de transferir a la I. Municipalidad de Lo Prado recursos para la implementación del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Psicosocial y la voluntad de la Municipalidad de asumir las correspondientes responsabilidades y aceptar los recursos transferidos.

5. Que, según lo expresado precedentemente, con fecha 30 de diciembre de 2016, FOSIS y la I. Municipalidad de Lo Prado suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°00071 de 19 de enero de 2017.

6. Que, para efectos de continuar la implementación del convenio descrito en los considerandos precedentes, se hace necesario modificarlo en su numeral cuarto, cláusula quinta, referido a los montos a transferir a la I. Municipalidad de Lo Prado.

7. Que dicha modificación, del tenor señalado en el considerando anterior, fue suscrita por la Dirección Regional Metropolitana de FOSIS y por la I. Municipalidad de Lo Prado con fecha 10 de abril de 2017.

RESUELVO

1° APRUÉBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N°00071, de fecha 19 de enero de 2017, la cual es del siguiente tenor:

En la comuna de Santiago, a 10 días del mes de abril 2017, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurés Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Lo Prado, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, ambos domiciliados en calle Avenida San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Lo Prado, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00071, de fecha 19 de enero de 2017.

SEGUNDO:

Que, el Convenio singularizado en el presente instrumento, debe ser modificado en su cláusula quinta, numeral cuarto, en lo que respecta al monto destinado a cada ítem del convenio, teniendo en cuenta que el monto total aportado por Fosis para la ejecución del Convenio se mantiene igual.

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señala la próxima cláusula.

CUARTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de \$45.953.960 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
 - a. *\$42.152.960 por concepto de recursos humanos:*
 - i. *\$41.952.960 por concepto de honorarios, para la contratación de 7 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de enero a diciembre del año 2017.*
 - ii. *\$200.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.*
 - b. *\$489.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*
 - c. *\$3.312.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

Debe decir:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de \$45.953.960 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
 - a. *\$41.234.080 por concepto de recursos humanos:*
 - i. *\$41.203.800 por concepto de honorarios, para la contratación de 7 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de enero a marzo del año 2017.*
 - ii. *Para la contratación de 6 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$499.440 para abril del año 2017.*
 - iii. *Para la contratación de 5.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$499.440 para mayo del año 2017.*
 - iv. *Para la contratación de 7 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de junio a octubre del año 2017.*
 - v. *Para la contratación de 7.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de noviembre a diciembre del año 2017.*
 - vi. *\$100.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de seguros.*

- b. \$1.738.160, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
- c. \$2.912.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

QUINTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

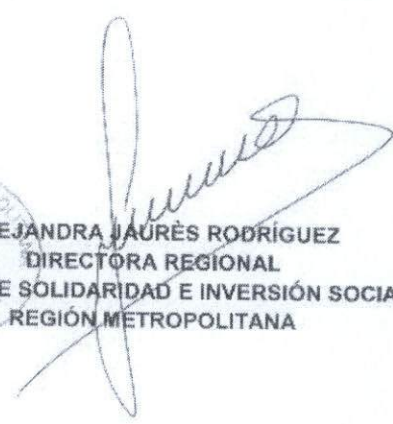

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta Nº 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS, y la personería del Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Lo Prado, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

SÉPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**FDO. ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO."**

Anótese, Comuníquese y Refréndese.



**ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional
- Jurídico
- DAP
- Programas
- Encargado Programa Álvaro Rondón
- Apoyo Provincial



PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

FECHA DEL CONVENIO Y/O ADDENDUM	MUNICIPALIDAD
30/12/2017	Lo Prado
APOYO PROVINCIAL Carolina Fuenzalida	Aspecto Modificado Anteriormente

Etapa actual del convenio:
El convenio se encuentra en ejecución y con dos cuotas transferida.

Última Rendición Aprobada: agosto 2017

Modificación Propuesta:

Solicito redestinar recursos destinados al pago de Recursos Humanos, junto con ello se realizará redistribución presupuestaria en ítems de contratación de Expositor/a Taller y Colaciones para usuarias/os.

Fundamentos:

El primer semestre de este año hubo renuncia de dos profesionales del equipo durante los meses de abril y mayo. Se considera oportuno re direccionar estos recursos con el fin de cubrir y ampliar jornada, durante los meses de noviembre y diciembre, a profesional del equipo con 1/2 jornada laboral, debido al aumento de las tareas del equipo profesional.

Por otro lado se redistribuye internamente recursos de ítems: gastos asociados, expositor/a de talleres y colaciones para usuarias/os.

MES	CANTIDAD MEDIAS JORNADAS	COSTO
ENERO	7	3.496.080
FEBRERO	7	3.496.080
MARZO	7	3.496.080
ABRIL	6	2.996.640
MAYO	5,5	2.745.920
JUNIO	7	3.496.080
JULIO	7	3.496.080
AGOSTO	7	3.496.080
SEPTIEMBRE	7	3.496.080
OCTUBRE	7	3.496.080
NOVIEMBRE	7,5	3.745.800
DICIEMBRE	7,5	3.745.800
TOTAL ASIGNADO A HONORARIOS		41.203.800



PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

En caso de que la modificación implique el pago de días proporcionales en alguno de los meses, señalar cuantos días y en qué mes.

Medidas a tomar si se acepta la modificación:

- Se redestinarán recursos para 2 meses $\frac{1}{4}$ jornada adicional, esto con el objetivo de aumentar la dotación de profesionales en $\frac{1}{2}$ jornada.
- Se redistribuye presupuesto para contratación de expositor/a de talleres y colaciones para usuarios/os.

READECUACIÓN PRESUPUESTARIA

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	Presupuesto Aprobado en \$	Presupuesto Modificado en \$
Honorarios	41.952.960	41.203.800
Seguros	200.000	100.000
Movilización Usuarios	0	0
Expositor Talleres	0	750.000
Gastos Asociados	3.312.000	2.912.000
Colaciones para usuario	489.000	988.160
TOTAL	45.953.960	45.953.960




PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

Firma de Representante Legal:


Alcalde Maximiliano Ríos Galleguillos

Opinión Apoyo Provincial:

Propuesta de modificación es pertinente y se ajusta a los requerimientos del programa.

LUIS POCARDO		30-11-2017
NOMBRE	FIRMA	FECHA

Opinión del Encargado Regional:

Propuesta de adecuación pertinente.
PROGRAMA FAMILIAS
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

Valeria Pizarro		30-11-2017
NOMBRE	FIRMA	FECHA

V° B° Departamento de Gestión de Programas

MARIA EUGENIA DIAZ MUJICA Jefe Depto. Gestión de Programas		04 DIC 2017
NOMBRE	FIRMA	FECHA

V° B° Departamento Legal

MARIO MEJARES ORELLANA Apoyado FOSIS R.M.		
NOMBRE	FIRMA	FECHA

Decisión Dirección Regional:

Alejandra Jaurés Rodríguez Directora Regional Fosis Metropolitana	 	21 DIC 2017
NOMBRE	FIRMA	FECHA